



RESOLUCION DIRECTORAL No. 614-2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 04 MAR 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 178092-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por José Ricardo Piscoya Jurupe, solicitando modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para dos (02) predios ubicados en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, según lo preceptuado en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según lo preceptuado en el numeral 70.1) del artículo 70° del precitado reglamento, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de José Ricardo Piscoya Jurupe, para los predios con códigos catastrales 24251 y 24252, con áreas bajo riego de 1,6500 Ha. y 1,3500 Ha. y volúmenes anuales de agua de 17 197,9500 m³ y 14 071,0500 m³ respectivamente, predios ubicados en el bloque de riego Falita N° 44, con código PCHL-09-B44, de la Comisión de Regantes del Subsector Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 016-2016 -AAA JZ-V-SDARH/JAST, concluye que:

- El administrado presenta tarjeta de usuarios otorgada por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque por un área de 7,00 ha.
- Existe disponibilidad hídrica en el bloque de riego Carrizo PCHL-09-B49.

Que, el recurrente, solicita modificación de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, en el sentido que se incremente el área bajo riego otorgada mediante Resolución Administrativa N° 010-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, para el predio con código catastral 24251, puesto que se le asignó un área bajo riego de 1,6500 ha. siendo su área real 5,65 ha.; para tales efectos adjunta constancias de no adeudo emitidas por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, en las cuales se puede corroborar la información dada por el administrado. En este sentido, existiendo la disponibilidad hídrica requerida para atender la solicitud presentada, corresponde declarar la procedencia de lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 614 -2016-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 010-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L para los predios con códigos catastrales 24251 y 24252 en los siguientes términos:

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de José Ricardo Piscocya Jurupe, para los predios con códigos catastrales 24251 y 24252; con aguas provenientes del rio Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Taymi, L01: Carrizo, L02: Tamarindo y L03: Santitos - C; predios ubicados en el bloque de riego Carrizo, con código PCHL-09-B49, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Piscocya Jurupe José Ricardo	17402489	S/N	24251	637 993	9 262 676	5,6500	58 908
			24252	637 970	9 262 416		

Con volumen anual, distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Unidad Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
24251	1 185	1 415	2 136	2 848	6 868	8 142	8 395	8 231	8 695	7 383	2 019	1 588	58 908
24252	283	338	510	681	1 641	1 946	2 006	1 967	2 078	1 764	482	379	14 075

ARTÍCULO 2º.- Registrar la modificación de las licencias referidas en la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a José Ricardo Piscocya Jurupe, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR